Universidad Nacional de Concepción
Creada por Ley Nº 3201/07
RECTORADO
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 12 de septiembre del 2016
Resolución REC-Nº 280/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/16 "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR, ESTRUCTURA TIPO MEC PARA LA FCEA – PAC AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 301.680".----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 046/2016 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR, ESTRUCTURA TIPO MEC PARA LA FCEA – PAC AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/16".*----------

La Resolución REC-Nro. 064/2016 *"POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR, ESTRUCTURA TIPO MEC PARA LA FCEA – PAC AD REFERÉNDUM, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS Nº 001/16".*----------

La Nota con Exp. RSG 2648/2016, en la cual la Dirección de UOC de la UNC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/16 "*Construcción de Cocina-Comedor, Estructura tipo MEC para la FCEA – PAC AD REFERÉNDUM*", ID Nº 301.680, adjudicado a la empresa *TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0*, ampliación calculada en G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), equivalente al 18,95% (dieciocho coma noventa y cinco por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la firma mencionada.------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la Obra mencionada, a través del Dictamen Técnico pertinente expone que atendiendo la necesidad de ejecución de rubros adicionales del proceso constructivo, los cuales se ejecutarían para lograr una mejor terminación de la Obra en general; y procediendo a la verificación de los rubros a ser ampliados, no presenta objeciones, recomendándose en consecuencia el otorgamiento de la ampliación solicitada.----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen Nro. 33/2016 expresa que la misma *"...no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del presupuesto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del Contrato original, conforme así lo establece taxativamente el precitado Art. 62 de la Ley Nro. 2051..."*.----------

QUE, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*.-----

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/16 *"Construcción de Cocina-Comedor, Estructura tipo MEC para la FCEA – PAC AD REFERÉNDUM"*, ID Nº 301.680, adjudicado a la empresa *TORRES LINARES INGENIERÍA – HUGO TORRES LINARES – RUC NRO. 3672928-0*, en ***G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)***.----------

2°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector